



Resolución Directoral

Nº 158 -2025 DE/ENAMM

Callao, 04 ABR 2025

Visto el Memorándum Nº 067-2025/POS de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por la Directora Académica de Posgrado, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria No 30220 de fecha 09 de julio del 2014 -Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo No 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial No 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado reglamento establece en el literal (m) de su artículo 73ª que son funciones de la Dirección Académica de Programas de Posgrado, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante documento de visto, la Directora Académica de Posgrado refiere que, con la finalidad de promover la cooperación científica y la



difusión del conocimiento, permitiendo a los Cadetes y Estudiantes, así como a los docentes e investigadores socializar estudios y avances científicos en el ámbito marítimo, portuario y otros; toda vez que se considera necesario fortalecer el prestigio de la ENAMM a través de su compromiso con la investigación, la calidad educativa y la producción del conocimiento, estimulando la discusión académica con todos los actores de la educación de este Centro Superior de Estudios;

Solicita ante ello autorización para la apertura de la Revista Académica de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” “PROA SIEMPRE AL FUTURO” – 2025, que contendrá artículos académicos/científicos que motivarán a la comunidad universitaria a desarrollar investigaciones y optimizar sus habilidades de redacción y argumentación;

Asimismo, solicita la conformación de los responsables de la elaboración de dicha revista, considerando a los Directivos, Comité Editorial y Comité Científico/Académico;

Que, las publicaciones académicas en revistas son la viva representación de la generación de conocimiento, proceso que constituye uno de los principales roles que debe cumplir un Centro de Estudios Superiores;

En este sentido, corresponde aprobar la apertura de la Revista Académica de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” “PROA SIEMPRE AL FUTURO” – 2025, así como la conformación del Equipo de Gestión que tendrá a su cargo la elaboración de la misma;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo No 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado, Directora Académica de Posgrado y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la apertura de la Revista Académica de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” “PROA SIEMPRE AL FUTURO” – 2025, así como la conformación del Equipo de Gestión que tendrá a su cargo la elaboración de la misma, quedando conformado como sigue:

DIRECTOR	C. de N. Juan Carlos GONZALES Injoque Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” - ENAMM
EDITOR	C. de F. Manuel Fernando ZEVALLOS Román Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” - ENAMM
COMITÉ	Dra. Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta





EDITORIAL	Directora Académica de Posgrado Dra. Ana Cristina DOMINGUEZ Vera Asesora Académica de Pre y Posgrado Mg. Luis Enrique ESPINOZA Heredia Director Académico de Pregrado Cesar PEÑA Carrillo Docente Posgrado
COMITÉ CIENTÍFICO	Dra. Ana Cristina DOMINGUEZ Vera Asesora Académica de Pre y Posgrado Dr. Rodolfo CORNEJO Urbina Docente Posgrado Dra. Katia FLORES Ledesma Docente Posgrado Dra. Ofelia SANTOS Jiménez Docente Posgrado Mg. Marco HERNANDEZ Dongo Docente Posgrado Mg. Anwar YARIN Achachagua Docente Posgrado
DISEÑO Y PROGRAMACION	Estefanía DELGADO Vizarreta Nicole Mariana PILLACA
EDICION DE FOTOS	Estefanía DELGADO Vizarreta Nicole Mariana PILLACA

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 309-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2020.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la expedición de la presente Resolución Directoral a las Direcciones Académicas de Pregrado y Posgrado, Secretaría Académica, Investigación, Calidad Educativa y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese


 Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Juan Carlos GONZALES Injoque
 00931597

